

RESOLUCION N° 76 /64.-

Exp. N° 4.622/63 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964.-

En atención a lo expuesto en el informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que antecede y a lo dispuesto por el art. 2° del Decreto- / ley 6.335/63, ofíciase al señor Secretario de Estado de Hacienda / de la Nación a fin de que se sirva disponer las medidas necesarias para la cancelación de los libramientos pendientes, señalándose la particular urgencia que media respecto de los libramientos Nos. 37, 60 y 92.- Acompáñese copia del referido informe.-

Regístrese.- Aristóbulo D. Aráoz de Larrea

ES COTIA

